



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



20 JUL 1995

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 383/95, Letra: C.D. y la solicitud presentada por la señora Clementina GARAY respecto a la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales, en razón de su calidad Pensionado Social por vejez; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente en los artículos 176º, referente al Impuesto Inmobiliario y 164º referentes a las Tasas Generales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se informa al recurrente, que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente, relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1992 y de Tasa Generales por servicios Municipales desde el año 1991;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza Fiscal ya preveía exenciones para los Jubilados y Pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado, para acceder al beneficio, deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Generales, lo que se hace sumamente dificultoso dado la condición económica del solicitante;

Que a los fines de concretar la ampliación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal, ésta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas más teniendo presente la situación de carencia de recursos de la solicitante. la

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dir. Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

cual existia desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa por servicios generales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor de la señora Clementina GARAY, D.N.I. N° 02.941.581, con domicilio en la calle Damiana Figue N° 658 (D-86-16), los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el artículo 164º, inciso d - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 21/06/91 hasta el 10/05/95 y artículo 176º, inciso 4 Impuesto Inmobiliario, desde el 15-05-92 hasta el 10-05-95.-

ARTICULO 4º.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1543 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-07-95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Partida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 JUL 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1543 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor de la señora Clementina GARAY, DNI.Nº02.941.581, con domicilio en la calle Damiana Figue Nº658 (D-86-16), los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el artículo 164º, Inciso d - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 21/06/91 hasta el 10/05/95 y artículo 176º, Inciso 4 - Impuesto Inmobiliario, desde el 15/05/92 hasta el 10/05/95.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1543 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor de la señora Clementina GARAY, DNI.Nº02.941.581, con domicilio en la calle Damiana Figue Nº658 (D-86-16), los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el artículo 164º, Inciso d - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 21/06/91 hasta el 10/05/95 y artículo 176º, Inciso 4 - Impuesto Inmobiliario, desde el 15/05/92 hasta el 10/05/95.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 951 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

ALDO DELRIYO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA